

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia
Financiera
de Colombia
Fecha: 18/08/2018 03:17 PM
Trámite: 153-AA CESION DE ACCIONES PARIA Anejos: No Salida
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Folios: 4
Oficina A: Encadenado: NO
Requiere: 31400 DIRECCION LEGAL DE IN SOLICITUD:
Destinatario: 1-47 COLPATRIA RRY MULTIBANCA Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 14/08/2018
Radicación 2018030491-066-000
Sec. Dia: 1148

RESOLUCIÓN NÚMERO 18777 DE 2018

(18 JUN 2018)

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las previstas en el numeral 4° del artículo 71 y el literal b) del numeral 1° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo señalado en el numeral 14 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de los establecimientos bancarios, entre otras entidades.

SEGUNDO: Que Citibank Colombia S.A. (Citibank) y el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (Colpatría) son establecimientos bancarios sometidos a la inspección y vigilancia de la SFC.

TERCERO: Que mediante comunicación N° 2018030491-000 radicada el 7 de marzo de 2018, el Doctor Álvaro Jaramillo Escallón, obrando en nombre y representación de Citibank, y el Doctor Jaime Alberto Upegui Cuartas, en nombre y representación de Colpatría, solicitaron autorización para que Citibank, en calidad de cedente, realice una cesión parcial de activos, pasivos y contratos a favor de Colpatría, obrando como cesionaria.

CUARTO: Que de acuerdo con la información suministrada, la cesión planteada tiene como propósito ceder la banca de consumo y pequeñas y medianas empresas de Citibank a Colpatría, luego de lo cual Citibank suspenderá el ofrecimiento y promoción de los productos y servicios objeto de cesión (operaciones de crédito persona natural y captación de recursos del público) hasta por un término de 36 meses contados a partir del cierre de la transacción. Colpatría asumirá la posición contractual que Citibank tiene actualmente en los

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatria Multibanca S.A.

contratos cedidos, con todos los derechos, intereses, acciones, accesorios o privilegios y obligaciones que dicha posición contractual implica.

Por su parte, Citibank continuará su presencia en Colombia en el negocio corporativo institucional y de banca de inversión y mercado de capitales.

QUINTO: Que de acuerdo con la información aportada y, tomando como base los estados financieros de Citibank con corte al mes de marzo de 2018, la operación comprende:

(i) La cartera de créditos objeto de cesión, que asciende a un valor de \$4.6 billones.

(ii) Depósitos por un valor de \$3 billones.

En el siguiente cuadro se pueden observar los principales rubros del balance de Citibank, así como las participaciones que dentro del total de activos y pasivos tienen los activos y pasivos a ceder, con corte a marzo de 2018:

Activos	Saldo (\$Bn)	Part.	Pasivo y Patrimonio	Saldo (\$Bn)	Part.
Disponible y OMM	1,5	13,9%	Otros Depósitos	5,3	89,1%
Inversiones y Derivados	2,1	19,2%	Depósitos cedidos	3,0	32,1%
Otra Cartera	2,4	63,1%	OMM y Derivados	0,4	3,9%
Cartera cedida	4,6	41,7%	Otros Pasivos	0,7	7,0%
Otros Activos	0,4	3,9%	Total pasivo	9,3	100,0%
Total Activos	11,0	100,0%	Total Patrimonio	1,7	100,0%

Con esto se tiene que la cartera objeto de transacción representa el 41.7% de los activos, y los depósitos, el 32.1% de los pasivos de Citibank.

El valor total de los activos y pasivos a ceder, será actualizado por las entidades vinculadas en la operación, a la fecha de cierre de la transacción.

SEXTO: Que la cesión de los activos y pasivos, así como de los contratos presentada a consideración de la SFC, fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Citibank, llevada a cabo en sesión del 20 de febrero de 2018, según da cuenta el Extracto del Acta N° 114, en la que dicho órgano ratificó y aprobó la suscripción del contrato de compraventa de activos suscrito el 31 de enero de 2018. A su vez, en dicha reunión tanto el representante legal principal como sus suplentes, fueron autorizados para llevar a cabo los actos requeridos y necesarios a fin de lograr el cierre exitoso de la operación mencionada.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución Número 771 de 2018

Página 3

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatría Multibanca S.A.

Por su parte, en la reunión ordinaria de Junta Directiva de Colpatría, llevada a cabo el 31 de enero de 2018, según el extracto del Acta N° 614, se aprobó la suscripción del contrato de compraventa de activos y a su vez, se autorizó a la administración de la entidad para llevar a cabo todos los trámites necesarios ante autoridades públicas.

SÉPTIMO: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 68 del EOSF, tanto Citibank como Colpatría, cumplirán las normas de solvencia vigentes, una vez se produzca la cesión. En efecto, según el cálculo efectuado con base en la información financiera con corte al mes de abril de 2018, una vez se dé la cesión, la relación de solvencia sería aproximadamente de 22.9% para Citibank, y la de Colpatría del 12.2%.

OCTAVO: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 71 del EOSF, se verificó que tanto Citibank en calidad de cedente como Colpatría en calidad de cesionaria, se encuentran cumpliendo al corte de abril de 2018, las exigencias relativas al capital mínimo de funcionamiento, lo cual seguirán cumpliendo las entidades a la fecha del cierre de la transacción.

NOVENO: Que para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la transacción, Colpatría utilizará como fuente primaria, los recursos provenientes de una capitalización por parte de sus principales accionistas, para lo cual ya tramitó ante esta Superintendencia el Reglamento de Emisión de Acciones, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 0533 de 2018.

DÉCIMO: Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° artículo 71 del EOSF, se verificó el carácter, responsabilidad e idoneidad de las personas que participan en la operación; y así mismo se constató que ninguna de ellas se encuentra incurso en los supuestos establecidos en el inciso 2° de la norma citada. Adicionalmente, no se observó situación alguna que llevara a concluir que la operación afectaría el bienestar público.

DÉCIMO PRIMERO: Que en atención a lo previsto en el numeral 6° del artículo 11.2.1.4.18. del Decreto 2555 de 2010 y para la evaluación de la operación de cesión de los activos, pasivos y contratos objeto de este acto administrativo, las Delegaturas para Supervisión de Riesgos, emitieron su concepto favorable respecto de la cesión. Adicionalmente, la Delegatura para Protección al Consumidor Financiero y Transparencia de esta Superintendencia no encontró objeciones respecto de la transacción.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en la presente operación de cesión se requirió a la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo dispone el artículo 9° de la Ley 1340 de 2009, Autoridad que no presentó objeción ni comentarios a la operación de cesión entre los establecimientos de crédito, confirmando que no se afectan las condiciones actuales de competencia del mercado.

DÉCIMO TERCERO: Que en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del artículo 2° del Decreto 422 de 2006, en sesión del 15 de junio de 2018, se escuchó el concepto del Consejo Asesor de esta Superintendencia sobre la operación de cesión.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución Número 0773 de 2018

Página 4

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatría Multibanca S.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A., como cedente, a favor de Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria, en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Previamente al cierre de la operación de cesión, se deberá realizar la capitalización requerida del Banco Colpatría S.A. en los términos del Reglamento de Emisión de Acciones aprobado por esta Superintendencia mediante la Resolución N° 0533 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El perfeccionamiento de la cesión de activos, pasivos y contratos que aquí se autoriza, será informado a la SFC por los representantes legales de las entidades cedente y cesionaria, y también deberá inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de Citibank Colombia S.A. así como en las demás Cámaras de Comercio donde la entidad tenga agencias y/o sucursales.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR que Citibank Colombia S.A., como cedente, cumpla lo dispuesto en el artículo 68 numeral 3° del EOSF, en el sentido de dar aviso por correo certificado a los correspondientes contratantes en los negocios jurídicos "*intuitu personae*" celebrados por ella, para los efectos allí previstos.

Adicionalmente, en la ejecución del plan de comunicación masiva que tienen previsto las entidades vigiladas, se debe garantizar de manera permanente el suministro de información comprensible y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna a los clientes y al público en general.

PARÁGRAFO: La documentación relacionada deberá estar disponible para su correspondiente verificación y validación por parte de esta Superintendencia.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que una vez se formalice la cesión, se avise al público de tal circunstancia en un diario de amplia circulación nacional, el cual deberá ser publicado por tres (3) veces, con intervalos de cinco (5) días, tal como lo prevé el numeral 6° del artículo 71 del EOSF. Las constancias de estos avisos deberán ser remitidos a esta Superintendencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a su última publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR copia de esta providencia a la Oficina de Registro de la Superintendencia Financiera para los efectos pertinentes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución Número 0771 de 2018

Página 5

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatria Multibanca S.A.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR que por conducto de la Secretaría General de esta Superintendencia, se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución a los doctores Álvaro Jaramillo Escallón y Jaime Alberto Upegui Cuartas, en su calidad de Presidentes de las entidades participantes en la operación, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C, a los 18 JUN 2018

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución Número 0771 de 2018

Página 6

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Citibank Colombia S.A. a Banco Colpatría Multibanca S.A.
